

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2017/7	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	6 de julio de 2017
Duración	Desde las 20:00 hasta las 21:10 horas
Lugar	Salón de Plenos del Ayuntamiento
Presidida por	Ángel Marcelo Sánchez Sacristán
Secretario	Bárbara García-Andrade Díaz

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
02629915A	Alicia Pérez Puertas	SÍ
50851120Y	David Lorient Ortiz	SÍ
51991968P	David Valentín Velilla Franco	SÍ
50902061W	Diego Martín de Torres	SÍ
50678457G	Eduardo de la Torre Mesonero	SÍ
02632828H	Jose Antonio Sánchez Serrano (Se incorpora a la sesión a las 20:15 horas)	SÍ
51125456K	José Fernández Piqueras	SÍ
50314441D	Juana María Serrano Mieras	SÍ
50317547X	María Alejandra Lahuerta Díaz	SÍ
70042621P	María José Sánchez Fernández	SÍ
70037645T	Vicente Real Díaz	SÍ
07237188P	Ángel Enrique de Oteo Mancebo	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el

Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior de 07-06-17.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91 del ROF, el Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión anterior celebrada el día 7 de junio de 2017, cuya minuta consta que ha sido distribuida a los/as Sres/as Concejales/as con anterioridad a la celebración del presente acto.

Y al no registrarse intervenciones, la Presidencia somete a votación la aprobación del acta de referencia, resultando **aprobada por unanimidad** de los asistentes, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación.

2.- Expediente 377/2017. AMORTIZACION PLAZA VICESECRETARIA.

Por Secretaría General se da cuenta de la existencia de dictamen favorable emitido respecto a este asunto por la Comisión Informativa de Presidencia en sesión celebrada el día 3 de julio de 2017.

Seguidamente el Sr. Alcalde procede a la lectura de la Propuesta de Acuerdo que literalmente dice lo siguiente:

"Informe-Propuesta del Alcalde del Ayuntamiento de Morata de Tajuña en relación con el escrito de alegaciones efectuado por doña Bienvenida Gustavo González al acuerdo de Pleno de fecha 27 de abril de 2017 por el que se aprobó inicialmente el expediente de amortización de la plaza de Vicesecretaría del Ayuntamiento de Morata de Tajuña.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Por acuerdo de Pleno de fecha 27 de abril de 2017 se aprobó el inicio del expediente de amortización definitiva de la plaza de Vicesecretaría del Ayuntamiento de Morata de Tajuña, acordándose al efecto la apertura de un plazo de alegaciones, a la interesada y aquellos otros que pudieran tener intereses legítimos.

SEGUNDO.- Mediante escrito de fecha 8 de junio de 2017 y NRE: 2017-E-RC-3022 se presentan alegaciones por doña Bienvenida Gustavo González, actual titular de dicha plaza.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Por la alegante se efectúa, en primer lugar, la manifestación de que "tanto en la propuesta de acuerdo plenario, firmada el día 19 de abril de 2017 por el Concejel D: David Velilla Franco como en la notificación que recibo del acuerdo antes referenciado, pone que o ya "he efectuado las alegaciones correspondiente", añadiendo a continuación que si bien ella contestó por correo electrónico al Sr. Alcalde lo que pensaba al respecto, tras haberla informado personalmente de la intención del Ayuntamiento de Morata de Tajuña de amortizar la plaza de Vicesecretaríaello no supone que haya efectuado alegaciones propiamente dichas.

En todo caso, tal manifestación no tiene trascendencia alguna para el acuerdo que aquí se trata, pues es evidente que se le ha otorgado el trámite de alegaciones en el momento procedimental oportuno y que ha hecho uso de dicho trámite con el escrito que aquí se contesta.

SEGUNDO.- En su segunda alegación se argumenta que mientras el acuerdo tiene su fundamento en medidas de racionalización de recursos humanos el Ayuntamiento de Morata de Tajuña tiene una situación económica saneada y critica que exista un contrato de asistencia jurídica externa, al cual niega validez de sus informes, según -afirma- ha manifestado la Secretaria municipal en repetidas ocasiones.

Esta argumentación carece de fundamento toda vez que ninguna relación tienen unos hechos con otros.

Las directrices de políticas de ajuste marcadas por el Gobierno de la Nación tienen por objeto la racionalización de los recursos humanos (tasas de reposición cero, rescisión de interinidades, reducciones de jornada y retribuciones, modificación de condiciones de trabajo, etc.) y de reducción del Capítulo I (jubilaciones anticipadas, supresiones o amortizaciones de plazas, planes de empleo, expedientes de regulación de empleo, etc.) tendentes a suprimir aquellas plazas cuyo mantenimiento no resulte obligado o imprescindible para la correcta prestación del servicio público y ello independiente de la situación económica en un momento dado del Ayuntamiento. Sin que ello tenga nada que ver con el hecho de que, por necesidad, se considere necesario acudir a la contratación externa de aquellos servicios para los cuales el Ayuntamiento no cuente con personal cualificado y no se considere necesario acudir a la creación de nuevas plazas de personal funcionario.

Aunque no esté relacionado directamente con este caso, es evidente que los informes emitidos por técnicos competentes-en el caso de informes jurídicos, que sean emitidos por un abogado en ejercicio- tienen plena validez para ayudar a formar la voluntad del órgano decisorio, tal y como ha reconocido reiteradamente la jurisprudencia.

TERCERO.- En su tercera alegación la alegante manifiesta que en el informe que fundamentó la adopción del acuerdo dice que la creación y supresión de un puesto de trabajo supone las correspondientes modificaciones de la RPT y recuerda que el ayuntamiento de Morata de Tajuña carece de Relación de Puestos de Trabajo.

En el citado informe se recoge efectivamente que la regulación dispone que la creación y supresión de un puesto de trabajo conlleva la modificación de la RPT, partiendo del hecho de que esta debe existir, pero en casos como este, que no existe, ello no implica que no se puedan amortizar las plazas, de la misma manera y forma que se crearon sin que tampoco existiera la RPT.

CUARTO.-En el correlativo se indica que en el expediente falta el informe de intervención. Pero la alegante no tiene en cuenta que dicho informe de intervención es preceptivo para la aprobación de la modificación de la plantilla de personal, la cual se deberá llevar a efecto una vez que el órgano competente de la Comunidad de Madrid proceda a tramitar la supresión del puesto de colaboración de la Vicesecretaría del Ayuntamiento de Morata de Tajuña, toda vez que como dispone la normativa vigente el funcionario que cesare en su puesto de trabajo continuará percibiendo, en tanto se le atribuye otro puesto, y durante un plazo máximo de tres meses, las retribuciones básicas y complementarias correspondientes al suprimido.

QUINTO.- La alegante recoge como quinto motivo que no se ha procedido a negociar la amortización de la plaza con las organizaciones sindicales.

Pero tal negociación, sí se ha producido, como reconoce la propia alegante, en la reunión del día 20 de mayo sin que la norma exija una concreta actuación al

respecto.

En todo caso, si bien es deseable, la misma no es exigida legalmente, pues no afecta a las condiciones de trabajo de los funcionarios públicos ya que la amortización de una plaza de un puesto de colaboración, como es la Vicesecretaría, se encuentra recogida dentro de la potestad de organización, como recoge el artículo 2 g) del RD 1732/1994, con carácter discrecional.

Además, no afecta a ninguna de las condiciones recogidas en el apartado 1 del artículo 37:

a) La aplicación del incremento de las retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas que se establezca en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y de las comunidades autónomas.

b) La determinación y aplicación de las retribuciones complementarias de los funcionarios.

c) Las normas que fijen los criterios generales en materia de acceso, carrera, provisión, sistemas de clasificación de puestos de trabajo, y planes e instrumentos de planificación de recursos humanos.

d) Las normas que fijen los criterios y mecanismos generales en materia de evaluación del desempeño.

e) Los planes de Previsión Social Complementaria.

f) Los criterios generales de los planes y fondos para la formación y la promoción interna.

g) Los criterios generales para la determinación de prestaciones sociales y pensiones de clases pasivas.

h) Las propuestas sobre derechos sindicales y de participación.

i) Los criterios generales de acción social.

j) Las que así se establezcan en la normativa de prevención de riesgos laborales.

k) Las que afecten a las condiciones de trabajo y a las retribuciones de los funcionarios, cuya regulación exija norma con rango de ley.

l) Los criterios generales sobre ofertas de empleo público.

m) Las referidas a calendario laboral, horarios, jornadas, vacaciones, permisos, movilidad funcional y geográfica, así como los criterios generales sobre la planificación estratégica de los recursos humanos, en aquellos aspectos que afecten a condiciones de trabajo de los empleados públicos.

Por tanto, la amortización de la plaza, en aplicación de lo establecido en el artículo 37.2.a) del TREBEP queda excluida de la obligatoriedad de la negociación.

SEXTO.- La alegante recoge en el correlativo la falta de justificación del acuerdo y aduce los motivos que se recogieron en el acuerdo de Pleno de creación de la Plaza de Vicesecretaría en el año 1998, añadiendo un resumen de las funciones que ha ejercido en los nueve años que lleva de titular del puesto.

A este respecto no deja de sorprender que pretenda justificar el mantenimiento de su plaza en las exiguas funciones que recoge: apenas una docena de expedientes de contratación de escasísima entidad; tramitación de expedientes de disciplina urbanística que reconoce que no sabe dónde se encuentran, siendo así que ella debería ser la responsable de su custodia; y en la creación de un polígono industrial y desarrollos urbanísticos que, según afirma la propia recurrente, "decido no llevarlos a cabo".

En cualquier caso, es evidente que las circunstancias desde que se creó la plaza, hace ya veinte años, han podido cambiar, y de hecho han cambiado, totalmente, y por ello es plenamente válido que el ayuntamiento de Morata de Tajuña, con la justificación que se recoge en los informes obrantes al expediente, modifique su decisión, y decida amortizar una plaza no necesaria, sin que ello

signifique, como infundadamente afirma la alegante, que se trate de un acoso laboral.

SÉPTIMO.- Por último la alegante efectúa una referencia al Ayuntamiento de Arganda del Rey, la cual no tiene relevancia alguna para el caso que nos ocupa, pues sus circunstancias, además de ser totalmente diferentes a las del Ayuntamiento de Morata de Tajuña, no tienen trascendencia alguna para justificar el mantenimiento de la plaza.

En atención a lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Morata de Tajuña que, previa deliberación y examen del expediente de su razón, proceda a la adopción del siguiente acuerdo.

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones efectuadas mediante escrito de fecha 8 de junio de 2017 y NRE: 2017-E-RC-3022 por doña Bienvenida Gustavo González frente al acuerdo de Pleno de fecha 27 de abril de 2017 por el que se aprobó inicialmente la amortización definitiva de la plaza de Vicesecretaría del Ayuntamiento de Morata de Tajuña.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el expediente de amortización definitiva de la plaza de Vicesecretaría del Ayuntamiento de Morata de Tajuña.

TERCERO.- Solicitar al órgano competente de la Administración de la Comunidad de Madrid (Dirección General de Cooperación con la Administración Local) la supresión del puesto de colaboración de la Vicesecretaría del Ayuntamiento de Morata de Tajuña, remitiendo una copia del expediente."

Abierto por la Presidencia el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Concejal Portavoz del Grupo Popular, D. Ángel de Oteo Mancebo, señalando que mantienen el mismo criterio que con la aprobación inicial; además y con independencia de las alegaciones, hacen referencia a un informe de la Comunidad de Madrid que determina que el informe autonómico no es necesario y desde ese momento el Ayuntamiento se hará cargo de su nómina durante 3 meses y deberá reubicarla en su estructura, lo que no están de acuerdo, ya que no existen plazas. Todo esto lleva a 5 meses, cuando esta Señora se jubila en diciembre del año que viene. Nadie quita que un juez entienda que no está motivado y se exija una indemnización cuando esta persona ya esté jubilada. Por tanto, votarán en contra, no porque no estén a favor de la supresión, sino porque entienden que es más fácil dejar extinguir la plaza por jubilación.

Interviene el Sr. Concejal Portavoz del Grupo Izquierda Unida, D. David Velilla Franco, que añade que por jubilación no se extinguen las plazas; habría que aprobar también su amortización. Considera que la plaza de Vicesecretaría no tiene contenido.

El Sr. Alcalde añade que el informe de la Comunidad de Madrid fue solicitado por la interesada y no por órgano competente del Ayuntamiento; además el informe tiene errores. Respecto al momento, es oportuno porque la funcionaria puede optar ya que hay muchas vacantes y prácticamente en días puede incorporarse a un nuevo destino.

El Concejal Sr. de Oteo Mancebo, insiste que el informe de la Comunidad de Madrid tiene muchos errores; ve posibilidades de llegar a los Tribunales y que el Ayuntamiento pueda salir perjudicado.

Y al no registrarse más intervenciones, la Presidencia somete a votación la Propuesta de Acuerdo antes enunciada resultando **aprobada por mayoría absoluta** de los asistentes, con 8 votos a favor (6 votos del Grupo Socialista y 2 votos del Grupo Izquierda Unida) y 5 votos en contra del Grupo Popular.

3.- Expediente 600/2017. Aprobación del Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.

Por Secretaría General se da cuenta de la existencia de dictamen favorable emitido respecto a este asunto por la Comisión Informativa Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 3 de julio de 2017.

Seguidamente el Sr. Alcalde procede a la lectura de la Propuesta de Acuerdo que literalmente dice lo siguiente:

"En el presupuesto del ejercicio 2017 hay consignado el crédito suficiente para poder reconocer las obligaciones que dan lugar a la tramitación del presente expediente. Asimismo señalar que la imputación de los gastos no causará perjuicio ni limitación alguna para la realización de las atenciones del ejercicio corriente.

Considerando, por un lado, la necesidad de reconocer obligaciones procedentes de ejercicios cerrados por servicios y suministros, no aplicados presupuestariamente en el ejercicio en que han sido prestados (por facturas que han entrado por registro después del 31 de diciembre de 2016 y correspondientes a servicios prestados en ese ejercicio) y visto el informe de secretaría e intervención se propone la adopción del siguiente acuerdo:

- Reconocer por reconocimiento extrajudicial de créditos la relación de facturas núm. 3RE/2017 que se adjunta por importe total de 16.975,30 euros."

Abierto por la Presidencia el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Concejál Portavoz del Grupo Popular, D. Ángel de Oteo Mancebo, señalando que votarán a favor para no perjudicar a proveedores; en 6 meses es mucho para no haber aprobado antes estas facturas, ya que algunas con de fecha 30 de diciembre.

Interviene el Sr. Concejál Portavoz del Grupo Izquierda Unida, D. David Velilla Franco, señala respecto a la factura, que el proveedor era holandés y se ha generado algún problema.

Toma la palabra el Sr. Concejál Portavoz del Grupo Socialista, D. David Oriente Ortiz, añadiendo que se reclaman las facturas a los proveedores; otra problemática se genera con la facturación de la SGAE, que las presentan tarde.

Y al no registrarse más intervenciones, la Presidencia somete a votación la aprobación de la Propuesta de Acuerdo antes enunciada, resultando **aprobada por unanimidad** de los asistentes, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación.

4.- Expediente 594/2017. MODIFICACION PLANTILLA.

Por Secretaría General se da cuenta de la existencia de dictamen favorable emitido respecto a este asunto por la Comisión Informativa de Seguridad Pública en sesión celebrada el día 3 de julio de 2017.

Seguidamente el Sr. Alcalde procede a la lectura de la Propuesta de Acuerdo que literalmente dice lo siguiente:

"INFORME-PROPUESTA DE ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL

Con fecha 4 de mayo de 2017, entró en vigor el presupuesto de la Corporación y la plantilla del personal. En el mismo figura como personal del Ayuntamiento 20 plazas de la policía local, 18 agentes y dos cabos (uno de ellos en situación de

segunda actividad).

Es principio del ordenamiento jurídico español, cuando se da un conflicto de leyes que la ley especial deroga la ley general, principio que es aplicable a la cuestión que nos ocupa, acerca del precepto de la "ley general de presupuestos", y en relación a la excepción de servicios públicos esenciales, como es el servicio de policía local.

Siendo la seguridad pública un servicio especial básico y una de las competencias de nuestra Administración Local en concurrencia con la competencia del Estado, y siendo la Ley 4/1992, de 8 de julio, de Coordinación de Policías locales, la que organiza y coordina las acciones en seguridad pública de los Cuerpos de Policía Local dependientes de los ayuntamientos de nuestra Comunidad, remitiendo la organización de las plantillas en base a sus efectivos, al Decreto 112/1993, de 28 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, que en su artículo 16, establece, en su apartado 2 que "Los Cuerpos de Policía Local deberán orientar su organización de acuerdo a los siguientes criterios mínimos, en orden a determinar las categorías y puestos de mando que integrarán las correspondientes plantillas: Por cada 4 Policías, 1 Cabo en las plantillas con menos de 20 funcionarios".

Como quiera que la plantilla actual de nuestro Cuerpo de Policía Local, está compuesta por un número de 19 efectivos (2 de ellos en Segunda Actividad, entre ellos un cabo, y uno en servicios especiales), y siendo la voluntad de este Ayuntamiento, organizar con rigor y eficiencia la plantilla del Cuerpo de Policía Local en orden al mejor criterio técnico, es por lo que se crean dos plazas de cabo para ir adecuando la plantilla de Policía Local de nuestro Ayuntamiento a los mejores criterios recogidos en el marco normativo de nuestra Comunidad Autónoma para asegurar la eficacia y funcionamiento óptimo de un servicio esencial para nuestra comunidad, como es la seguridad ciudadana.

Con esta creación y la posterior provisión de las plazas, vamos conformando una estructura jerárquica necesaria y obligatoria ínsita en la propia naturaleza de un cuerpo jerarquizado de forma piramidal.

Dada la naturaleza funcional de las plazas, se pretende la cobertura de una de las plazas mediante el sistema de promoción interna, por lo que una vez se haya cubierto una plaza de cabo por promoción interna se procederá a la amortización de la correspondiente plaza de agente que en ese momento quedará vacante, sin incremento de la plantilla de personal; garantizando así el derecho al carrera de los funcionarios públicos y asegurando el cumplimiento de la normativa sectorial de aplicación en materia de seguridad pública. Esta modificación únicamente afecta la complemento específico.

Considerando que el artículo 90 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, establece que corresponde al Pleno aprobar anualmente la plantilla de personal, a través del presupuesto. Por su parte el artículo 126 del TRRL establece que la plantilla comprenderá los puestos debidamente clasificados y se aprobará anualmente con ocasión de aprobación del presupuesto. Las plantillas podrán ser ampliadas cuando el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por las disposiciones legales pertinentes. Las modificaciones de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquel.

Visto el Informe de Intervención y Secretaría, y considerando la posibilidad prevista en el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, de proceder a la modificación de la Plantilla de Personal, el Equipo de Gobierno Municipal PROPONE al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la Plantilla de Personal, para reorganizar el servicio de policía local, lo que conlleva transformar la plaza amortizable de agente de policía local (plaza vacante por excedencia voluntaria de D. Francisco Javier Pascual-Herranz) que pasa a cabo de policía, creando asimismo una nueva plaza de cabo que se procederá a proveer mediante promoción interna, comprometiéndose a la amortización de la plaza que en ese momento quedará vacante.

Segundo.- Disponer la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Tercero.- Remitir copia certificada de la modificación de Plantilla a la Administración del Estado y Autonómica en el plazo de treinta días desde su aprobación definitiva."

Abierto por la Presidencia el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Concejal Portavoz del Grupo Popular, D. Ángel de Oteo Mancebo, que manifiesta estar de acuerdo en la reestructuración de la policía, sobre todo cuando hay un cabo en excedencia. En un principio iban a votar a favor, pero se abstendrán por el contenido del Informe de Secretaría-Intervención, ya que se debía haber intentado que el informe no fuera negativo. En la Propuesta queda claro y justificado, pero no está recogido en el informe. Respecto al fondo, entienden que ese cabo de carrera será el jefe de policía y el cabo habilitado concurre con todos los demás en promoción interna.

Toma la palabra el Sr. Concejal Portavoz del Grupo Izquierda Unida, D. David Velilla Franco, que coincide en que es un cambio necesario; respecto al Informe de Secretaría-Intervención dice lo que dice por una Ley del PP que cercena la autonomía local y obliga a tomar este tipo de decisiones. Solicita la derogación de la LERSAL y que la Ley de Presupuestos Generales del Estado permita la incorporación del personal necesario.

Interviene el Sr. Concejal Portavoz del Grupo Socialista, D. David Lorient Ortiz, señalando que se alegra de que coincidan por el PP respecto a la estructura de Policía Local. No se trata de la creación de nuevas plazas, sino de su transformación, con leyes contradictorias y una Ley de Presupuestos Generales del Estado que deja "maniatados" a los Ayuntamientos.

El Concejal Sr. de Oteo Mancebo, recuerda que el Sr. Velilla amortizó el crédito a 8 años por indicación del Sr. Montoro, a quién siempre echa la culpa.

El Concejal Sr. Velilla Franco, añade que se recibió una carta "amenazante" del Ministerio obligando a esa amortización. Si el Gobierno de la Nación hubiera actuado de otra manera, no habría estos problemas.

El Concejal Sr. de Oteo Mancebo, insiste en el Informe de Secretaría-Intervención.

El Sr. Alcalde entiende la cautela del PP, pero también el Informe de Secretaría-Intervención justifica el procedimiento y hace referencia al compromiso de la Corporación de amortizar la plaza que quede vacante. Insiste en que en el concurso de leyes, la ley especial deroga la ley general. Entiende que es una reordenación necesaria que deja clara la Ley de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid.

El Concejal Sr. de Oteo Mancebo, añade que está de acuerdo con el Sr. Alcalde, pero pide que traslade estas palabras al punto de amortización de deuda.

El Sr. Alcalde señala que no es lo mismo una "amenaza" del Ministerio, que un informe interpretable.

Y al no registrarse más intervenciones, la Presidencia somete a votación la aprobación de la Propuesta de Acuerdo antes enunciada, resultando **aprobada por mayoría absoluta** de los asistentes, con 8 votos a favor (6 votos del Grupo

Socialista y 2 votos del Grupo Izquierda Unida) y 5 abstenciones del Grupo Popular.

5.- Expediente 571/2016. ARRENDAMIENTO VIVIENDAS MUNICIPALES.

Por Secretaría General se da cuenta de la existencia de dictamen favorable emitido respecto a este asunto por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 3 de julio de 2017.

Seguidamente el Sr. Alcalde procede a la lectura de la Propuesta de Acuerdo que literalmente dice lo siguiente:

"PROPONER la formalización de los siguientes contratos de alquiler, en los términos y condiciones expresados en las Bases de la Convocatoria:

- EFM, vivienda sita en la Plaza Claudio Vázquez núm. 3 (escalera 1, planta 2, puerta izquierda). Ref. Catastral 2834516VK6523S0006MQ.

- AM, vivienda sita en la Plaza Claudio Vázquez núm. 1 (escalera 1, planta 1, puerta derecha). Ref. Catastral 2834521VK6523S0003GZ.

- SGV, vivienda sita en la Plaza Claudio Vázquez núm. 2 (escalera 1, planta 2, puerta izquierda). Ref. Catastral 2834515VK6523S0006FQ.

- AMC, vivienda sita en la Plaza Claudio Vázquez núm. 3 (escalera 1, planta 2, puerta derecha). Ref. Catastral 2834516VK6523S0005XM."

Abierto por la Presidencia el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Concejal Portavoz del Grupo Popular, D. Ángel de Oteo Mancebo, manifestando que tal y como explicaron en Comisión Informativa, se abstendrán por los motivos indicados en la Comisión.

Y al no registrarse más intervenciones, la Presidencia somete a votación la aprobación de la Propuesta de Acuerdo antes enunciada, resultando **aprobada por mayoría absoluta** de los asistentes, con 8 votos a favor (6 votos del Grupo Socialista y 2 votos del Grupo Izquierda Unida) y 5 abstenciones del Grupo Popular.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

6.- Mociones de urgencia.

Antes de pasar al turno de ruegos y preguntas y, de conformidad con lo establecido en el art. 91.4 del ROF, la Presidencia pregunta si algún miembro o grupo político de la Corporación desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no incluido en el orden del día y que no tenga cabida en el turno de ruegos y preguntas. A tal efecto el Sr. Alcalde manifiesta la intención del Grupo Socialista de presentar por urgencia una Moción relativa al **Anexo al "Acuerdo para la ejecución de obras de Infraestructuras Hidráulicas en el municipio de Morata de Tajuña, con cargo a la cuota suplementaria, entre el Ayuntamiento de Morata de Tajuña y Canal de Isabel II Gestión, S.A."**

Por la Presidencia se somete a votación la inclusión por urgencia en el orden del día del presente Pleno, de la Moción antes indicada, resultando **aprobada por mayoría absoluta** de los asistentes, dicha inclusión, con 8 votos a favor (6 votos del

Grupo Socialista y 2 votos del Grupo Izquierda Unida) y 5 votos en contra del Grupo Popular.

Seguidamente el Sr. Alcalde procede a la lectura del contenido del Anexo que se que literalmente dice lo siguiente:

"En fecha de 26 de junio de 2013 el AYUNTAMIENTO y la SOCIEDAD CANAL DE ISABEL II celebraron el "Acuerdo para la ejecución de obras de infraestructuras hidráulicas en el municipio de Morata de Tajuña, con cargo a cuota suplementaria, entre el Ayuntamiento de Morata de Tajuña y Canal de Isabel II Gestión, S.A."

Dicho Acuerdo contempla la financiación, con cargo a cuota suplementaria, de obras de infraestructura hidráulica que integran la primera fase de la renovación de la red de alcantarillado.

La Estipulación Cuarta del referido Acuerdo, en sus párrafos segundo y tercero, dispone lo siguiente:

"Podrán realizarse obras de renovación por el importe de las cantidades que, durante los tres años posteriores a la fecha de entrada en vigor del decreto por el que se apruebe la cuota suplementaria, esté previsto recaudar por dicho concepto.

Por ello, las Partes podrán acordar la realización de nuevas obras de infraestructura hidráulica en el municipio cuando el importe de las mismas, sumado al de las previstas en la Estipulación Primera del presente Acuerdo, no exceda del importe recaudado en concepto de cuota suplementaria durante los tres años siguientes al momento de su entrada en vigor."

En aplicación de la previsión recogida en la Estipulación Cuarta del precitado Acuerdo de 26 de junio de 2013, el AYUNTAMIENTO y la SOCIEDAD CANAL DE ISABEL II firman el presente Anexo, en el que se detallan las siguientes nuevas actuaciones de renovación y mejora de la red de alcantarillado municipal a ejecutar por la SOCIEDAD CANAL DE ISABEL II, con carácter urgente, con cargo a la cuota suplementaria a la tarifa de alcantarillado aprobada mediante el Decreto 64/2013, de 1 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid:

OBRAS	PRESUPUESTO (IVA NO INCLUIDO)
Obras de renovación de colector en Calle Cepas.	11.027,18Euros

La inclusión de las obras mencionadas no supone una alteración del importe total estimado de la inversión a recuperar mediante la cuota suplementaria, de acuerdo con lo dispuesto por el párrafo tercero de la Estipulación Cuarta del Acuerdo de 26 de junio de 2013.

El presente Anexo entrará en vigor al día siguiente de su firma. En todas las cuestiones no previstas en este Anexo, será de aplicación lo previsto en el Acuerdo al que es Anexo el mismo."

Abierto por la Presidencia el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Concejal Portavoz del Grupo Popular, D. Ángel de Oteo Mancebo, que insiste en que les hubiera gustado ver el proyecto; solicitan ver el crédito que se genera en esta área. Se van a abstener.

El Sr. Concejal Portavoz del Grupo Izquierda Unida, D. David Velilla Franco, responde que se preparará la información que solicitan.

Y al no registrarse más intervenciones, la Presidencia somete a votación la aprobación de la Moción antes enunciada, resultando aprobada por mayoría absoluta de los asistentes, con 8 votos a favor (6 votos del Grupo Socialista y 2 votos del Grupo Izquierda Unida) y 5 abstenciones del Grupo Popular.

7.- Dar cuenta de la relación de Resoluciones y Decretos y de la Alcaldía.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del ROF y del acuerdo corporativo adoptado en sesión de 28 de diciembre de 1993 y, a efectos de dar cuenta sucinta a la Corporación de la relación de Decretos y Resoluciones adoptados por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria plenaria, entregada junto con la convocatoria del presente Pleno, constando los que seguidamente se relacionan:

464. 01/06/17. Convocatoria Mesa General de Negociación, 12-06.

465. 01/06/17. Levantar reparos informe Intervención RE nº 2847.

466. 01/06/17. Aprobar liq. IVTM/16-17 a ALCG.

467. 01/06/17. Actualizar renta arrendamiento vivienda mpal. a BMH.
468. 01/06/17. Conceder anticipo reintegrable de nómina a JCLG.
469. 02/06/17. Conceder a SBF comisión de servicio puesto Auxiliar de este Ayto.
470. 02/06/17. Convocatoria Pleno, 07-06.
471. 05/06/17. Aprobar Padrones fiscales jun/17, Tasas Casa Niños, Escuela Música y Guardería y Precios públicos por Talleres y Deportes.
472. 05/06/17. Aprobar pago IVA 2º, 3º y 4º trim/15 y 1º trim/16.
473. 05/06/17. Fijar categoría Tipo B proyección película "Alicia detrás del espejo".
474. 05/06/17. Fijar categoría Tipo A espectáculo teatral "El rincón de los títeres".
475. 05/06/17. Aprobar liq. Tasa Escuela Música/17 a ESS.
476. 05/06/17. Cancelar fraccionamiento pago deuda a LMV.
477. 05/06/17. Aprobar liq. Tasa Escuela Música/17 a CMB.
478. 05/06/17. Aprobar cambio titularidad IBI urbana a AMR.
479. 05/06/17. Aprobar cambio titularidad IBI urbana a varios contribuyentes.
480. 05/06/17. Conceder licencia obra menor expte. 438/17 aprobando liq. Tasa e ICIO.
481. 05/06/17. Conceder licencia obra menor expte. 435/17 aprobando liq. Tasa e ICIO.
482. 05/06/17. Autorizar lic. ocupación vía pública (terraza bar) a GMS.
483. 05/06/17. Conceder licencia obra menor expte. 294/17 aprobando liq. Tasa e ICIO.
484. 05/06/17. Conceder licencia obra menor expte. 290/17 aprobando liq. Tasa e ICIO.
485. 05/06/17. Conceder licencia obra menor expte. 308/17 aprobando liq. Tasa e ICIO.
486. 05/06/17. Conceder licencia obra menor expte. 176/17 aprobando liq. Tasa e ICIO.
487. 06/06/17. Conceder fraccionamiento pago deuda Impto. IVTNU/17 a DI.
488. 06/06/17. Ordenar suspensión obras sin licencia a JA.
489. 07/06/17. Subsanan error transcripción Decreto 487/17.
490. 07/06/17. Conceder distinción económica a ETC, dedicación Juzgado de Paz.
491. 07/06/17. Aprobar liq. Tasa dominio público a JSO.
492. 07/06/17. Aprobar liq. Tasa Mercadillo 2º trim/17 a varios contribuyentes.
493. 07/06/17. Aprobar liq. Tasa dominio público a EDP C SAU, 1º trim/17.
494. 07/06/17. Aprobar liq. Dietas asistencias a órganos colegiados (JGL 01-06-17).
495. 07/06/17. O.P. justificar 300 € a JFP, pegatinas Autos Clásicos.
496. 08/06/17. Conceder a EJGC comisión de servicio puesto Agente Policía Local.
497. 08/06/17. Aprobar pagos 1.317,94 € y 252,07 € a URA, material para rocódromo.
498. 09/06/17. Conceder a AJGA comisión de servicio puesto Agente Policía Local.
499. 09/06/17. Aprobar complemento de funciones a BRHR.
500. 13/06/17. Autorizar lic. ocupación vía pública (terraza bar) a JCRT.
501. 13/06/17. Aprobar cambio titularidad IBI urbana a varios contribuyentes.
502. 13/06/17. Informar favorablemente acumulación plaza Secretaría Ayto. San Martín de la Vega a BGAD.
503. 13/06/17. Aprobar relación horas extras en nómina jun/17 a P. laboral.
504. 13/06/17. Fijar categoría Tipo C concierto "Dúo el arpa y el cello".
505. 13/06/17. Conceder licencia obra menor expte. 400/17 aprobando liq. Tasa e ICIO.
506. 14/06/17. Aprobar pago 5.293,75 € a EPA, modificación puntual "Calera de Anselmo".
507. 14/06/17. Asignar horas extras en nómina jun/17 a P. funcionario.
508. 14/06/17. Asignar complemento productividad en nómina jun/17 a P. funcionario.
509. 14/06/17. Asignar complemento productividad en nómina jun/17 a P. laboral.

510. 14/06/17. Reconocer trienios por servicios prestados a personal de este Ayto.
511. 14/06/17. Conceder anticipo reintegrable de nómina a RLE.
512. 15/06/17. Declarar desierta licitación gestión Piscina Municipal y quiosco.
513. 15/06/17. Abrir expediente gestión Piscina Municipal y quiosco-bar.
514. 15/06/17. Delegar funciones de Tesorería a MJMP del 19 al 23-06-17.
515. 15/06/17. Aprobar liq. IBI urbana/17 a IZF.
516. 15/06/17. Conceder prórroga 1 año comisión de servicio a CFS.
517. 15/06/17. Informar favorablemente comisión de servicio a RLE.
518. 15/06/17. Aprobar liq. IBI urbana/16 a varios contribuyentes.
519. 15/06/17. Renovar lic. Tenencia perro peligroso a ALA.
520. 16/06/17. Aprobar relación facturas nº 9/17 por 13.276,18 €.
521. 16/06/17. Fijar categoría Tipo C concierto "Homenaje a Astor Piazzolla".
522. 16/06/17. Conceder fraccionamiento pago deuda Tasa mesas y sillas/17 a MS.
523. 20/06/17. Asignar complemento productividad en nómina jun/17 a RLE.
524. 20/06/17. Aprobar gastos desplazamientos en nómina jun/17 a RLE.
525. 20/06/17. Descontar ayuda social 2017 a RLE.
526. 20/06/17. Conceder ampliación prórroga (6 meses) presentación documentos en liq.

Impto. IVTNU a MGG.

527. 20/06/17. Fijar categoría Tipo C concierto "La gala de los galanes".
528. 20/06/17. Aprobar liq. Tasa Escuela Música/17 a AMS.
529. 20/06/17. Aprobar liq. IBI urbana/14-16 a MCO.
530. 20/06/17. Aprobar devolución 45,82 € a MLD, por ingreso duplicado.
531. 20/06/17. Aprobar liq. Tasa Escuela Música/17 a AMS.
532. 20/06/17. Aprobar devolución 37,77 € a MLCR, prorrateo cuota IVTM.
533. 20/06/17. Aprobar devolución 37,77 € a FC, prorrateo cuota IVTM.
534. 20/06/17. Aprobar devolución 56,66 € a JJTG, prorrateo cuota IVTM.
535. 20/06/17. Conceder a FPM comisión de servicio puesto Agente de Policía Local.
536. 20/06/17. Asignar complemento productividad en nómina jun/17 a MJMP.
537. 21/06/17. Aprobar cuentas justificativas de o.p. justificar a varios perceptores.
538. 21/06/17. Conceder licencia obra menor expte. 415/17 aprobando liq. Tasa e ICIO.
539. 22/06/17. Aprobar devolución 37,77 € a MNS, prorrateo cuota IVTM.
540. 22/06/17. Aprobar devolución 37,77 € a JCWA, prorrateo cuota IVTM.
541. 22/06/17. Conceder licencia obra menor expte. 305/17 aprobando liq. Tasa e ICIO.
542. 22/06/17. Convocatoria JGL, 22-06.
543. 22/06/17. Levantar reparos informe Intervención RE nº 3339.
544. 22/06/17. Aprobar nómina jun/17 por 376.686,74 € de este Ayto.
545. 23/06/17. Anular anticipo reintegrable de nómina a RLE.
546. 23/06/17. Aprobar cambio titularidad IBI urbana a varios contribuyentes.
547. 23/06/17. Conceder licencia obra menor expte. 481/17 aprobando liq. Tasa e ICIO.
548. 23/06/17. Conceder licencia obra menor expte. 392/17 aprobando liq. Tasa e ICIO.
549. 26/06/17. Requerir a ASC S.L. presentación documentos concurso instalaciones deportivas.
550. 26/06/17. Conceder licencia obra menor expte. 492/17 aprobando liq. Tasa e ICIO.
551. 26/06/17. Conceder licencia obra menor expte. 453/17 aprobando liq. Tasa e ICIO.
552. 26/06/17. Conceder licencia obra menor expte. 464/17 aprobando liq. Tasa e ICIO.
553. 26/06/17. Conceder licencia obra menor expte. 322/17 aprobando liq. Tasa e

- ICIO.
554. 27/06/17. Conceder licencia obra menor expte. 222/17 aprobando liq. Tasa e ICIO.
555. 27/06/17. Conceder licencia obra menor expte. 345/17 aprobando liq. Tasa e ICIO.
556. 28/06/17. Convocatoria Comisión Informativa de Cuentas, 03-07.
557. 28/06/17. Convocatoria Comisión Informativa de Presidencia, 03-07.
558. 28/06/17. Conceder anticipo reintegrable de nómina a JCG.
559. 28/06/17. Aprobar pago 1.618,84 € a Mancomunidad del Sur, liq. Tasa RSU abr/17.
560. 28/06/17. Solicitar subvención Actividades Taurinas/2017 por 12.000 €.
561. 28/06/17. O.P. justificar 302,50 € a DMT, Photocall imagen Deportes del Ayto.
562. 28/06/17. Aprobar Matrícula definitiva IAE/17.
563. 28/06/17. Aprobar cambio titularidad IBI urbana a ESBH.
564. 28/06/17. Aprobar Padrones fiscales jul/17, por Tasas Casa Niños, Escuela Música y Guardería y Precios públicos por Talleres y Deportes.
565. 28/06/17. Conceder exención IVTM vehículo agrícola a MAVH.
566. 28/06/17. Convocatoria Comisión Informativo de Seguridad, 03-07.
567. 30/06/17. Aprobar liq. IBI urbana/17 a varios contribuyentes.
- Los/as Sres/as Concejales/as se dan por enterados.**

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

8.- Ruegos y preguntas



Abierto por la Presidencia el turno de ruegos y preguntas, el Sr. Concejel Portavoz del Grupo Popular, D. Ángel de Oteo Mancebo, formula las preguntas contenidas en el escrito de fecha 4 de julio de 2017 presentado:

- 1.- Coste aproximado de la nueva ubicación de la plaza de toros y recorrido del encierro.
- 2.- Coste de las obras realizadas Obras de la piscina municipal.
- 3.- Líneas amarillas solicitada por los agricultores en las salidas del pueblo en acceso a los caminos.
- 4.- ¿Se ha realizado el convenio para la Ayuda Juvenil promovido por la FMM?
- 5.- Liquidación del Ejercicio 2016.
- 6.- Les hemos solicitado varias veces los Proyectos concedidos de subvención para contratación de parados de larga duración.
- 7.- Coste definitivo del Parque de Calistenia.
- 8.- Preguntas sin responder.

El Sr. Concejel Portavoz del Grupo Izquierda Unida, D. David Velilla Franco, responde a las preguntas 1, 2, 3, 5 y 7 formuladas por el Grupo Popular:

1.- Respecto a la materia presupuestaria, las estimaciones del Arquitecto municipal, realizadas al alza, son las siguientes:

- Demolición edificio: 10.000 €.
- Gaviones: 8.600 €.
- Nuevo vallado: 5.000 €.

- Retirada escombros: 9.200 €.
 - Adaptación calle: 14.000 € (será inversión financiera sostenible que se traerá a Pleno).
- Total que sólo se van a producir este año unos 47.000 €. Alquiler plaza: 6.000 € + IVA aproximadamente.
- 2.- Remodelación vaso (son presupuestos porque todavía no hay facturas): 26.000 €, IVA incluido y 4.000 € de depuradora.
 - 3.- No hay ninguna solicitud oficial, aunque sí es un tema que se ha tratado con los agricultores.
 - 5.- Ya está preparada por la Interventora; de todos modos está en plazo para la aprobación de la Cuenta General.
 - 7.- Quedará por debajo de lo presupuestado que eran 50.000 €.

El Sr. Concejal del Grupo Izquierda Unida, D. Diego Martín de Torres, responde a la pregunta 4 formulada por el Grupo Popular:

- 4.- El único que se ha remitido ha sido el de consumo de alcohol que se aprobó por Pleno; desde la FMM nos dicen que no hay más convenio que ese.

La Sra. Concejala del Grupo Socialista, D. Alicia Pérez Puertas, responde a la pregunta 6 formulada por el Grupo Popular:

- 6.- Se acaba de entregar informe; si necesita más información puede consultar los proyectos.

Interviene de nuevo el Concejal Sr. de Oteo Mancebo, puntualizando sobre las preguntas formuladas por el Grupo Popular:

- 1.- No cree que Secretaría deje hacer obras en una parcela que no es municipal; además el anterior equipo de gobierno tuvo sanciones por “maltratar antiguas huertas históricas” en esa misma parcela. Quiere ver el informe de Patrimonio que autoriza obras en esa parcela.
- 2.- Les avisa que parece que el sistema no funciona bien y que al estar en garantía que exijan su correcto funcionamiento.
- 3.- A él si le han trasladado esta solicitud los agricultores.
- 4.- No es de la FMM, sino que es un aviso de la FMM sobre un convenio de la Comunidad de Madrid.
- 5.- Solicita se remitan las cuentas.
- 6.- Solicita no ese informe, sino el proyecto que sustenta ese informe y esa subvención. El martes acudirán a ver esos expedientes.
- 7.- Le asombra que se baje el precio de un suelo que ya está puesto.
- 8.- Nadie le ha contestado y siguen pidiendo expedientes urbanísticos, el convenio con fisioterapia, información sobre proyecto Nerta.

El Concejal Sr. Velilla Franco, añade sobre las preguntas formuladas por el Grupo Popular:

- 1.- El tema de patrimonio no se le ha constado porque pregunta por el “coste”, no por otras cuestiones.
- 2.- Si no funciona se reclamará a la empresa.
- 7.- El caucho son 15.000 €.
- 8.- Recuerda que son personas accesibles y que los concejales pueden acudir al Ayuntamiento a solicitar directamente esa información a los concejales.



El Concejal Sr. Martín de Torres, añade que son unas bases de ayudas del INJUVE, el municipio de Morata podría solicitar 8.000 € pero el plazo no era suficiente; también es una subvención poco práctica porque para ejecutar durante todo un año se convoca a mitad de mes.

Y no existiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 21:10 horas del día 6 de julio de 2017, de todo lo cual se extiende la presente Acta, de lo que yo, la Secretaria General, doy fe.

En Morata de Tajuña, a (fecha en el margen).

Vº.Bº. EL ALCALDE,
SECRETARIA GRAL.,

LA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.